



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SERVICIO DE DEPORTES

COMITÉ DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Doña María Isabel Martín Álvarez, Secretaria del Comité de Promoción Deportiva

CERTIFICA:

Que el Comité de Promoción Deportiva en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025 adoptó acuerdo que es del siguiente tenor:

ASUNTO "PARTICIPACION DE JUGADORES FEDERADOS EN LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL SALA ."

El Comité, por unanimidad acuerda aprobar la normativa general que ha de regir las competiciones de los juegos deportivos de La Palma desde la fecha de su aprobación en adelante, cuyo texto es el siguiente:

DE LAS CATEGORÍAS: ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE

1. OBJETO.

La presente normativa tiene por objeto regular la competición de la modalidad de fútbol sala en el marco de los Juegos deportivos de La Palma, aplicándose supletoriamente la normativa general de los referidos Juegos y la normativa de la federación española.

2. PARTICIPANTES.

2.1. Las categorías convocadas para esta modalidad deportiva serán las publicadas para cada campaña en www.lapalmadeportes.es/content/documentacion

2.2. Inscripción:

2.2.1. Se permitirá la inscripción de deportistas para participar en la Liga Insular ***hasta las 13:00 horas de los dos días hábiles anteriores*** a la fecha establecida en el calendario oficial:

- **del inicio de la primera jornada de la segunda vuelta** en caso de liga a doble vuelta (o más),
- **o del inicio de la 3ª jornada**, en caso de liga a una sola vuelta.

2.2.2. Para **poder inscribir a los equipos** en la competición será imprescindible tener debidamente inscritos **el MÍNIMO número de jugadores por equipo, establecido en el apartado 5 de esta normativa. No admitiéndose la inscripción de deportistas de una categoría en otra que no sea la que le corresponde por su fecha de nacimiento.**

2.2.3. El plazo de **inscripción de equipos** finalizará a las 13:00 horas del primer lunes del mes de Noviembre (caso de haber más de una competición el plazo de inscripción finalizará 10 días hábiles antes del inicio de la competición). Los equipos que no reúnan a la finalización del plazo el número de jugadores requerido, no podrá formar parte de la competición.

2.2.4. Se permitirá la **PARTICIPACIÓN** de **hasta un MÁXIMO de 4 deportistas de la categoría inmediatamente inferior** (únicamente del primer y segundo año), los cuales deberán estar debidamente inscritos en su categoría correspondiente. *En todo caso el número de jugadores de la categoría inferior NUNCA podrá ser igual o superior al de los jugadores de la categoría correspondiente a cada encuentro (según calendario de competición).*

2.2.5. Se permitirá la **PARTICIPACIÓN MIXTA** únicamente en el caso de que no se contara con el mínimo exigido para conformar un equipo, incorporándose a la liga femenina o masculina, según sea el sexo predominante en dicho equipo. En el caso de que la cantidad de niños y niñas sea equitativa, será la organización quien determine en qué liga participará, a fin de asegurar el correcto desarrollo de las competiciones.

2.2.6. Sobre la participación de deportistas federados (adscritos a la federación interinsular de fútbol de Tenerife). Durante el desarrollo del encuentro únicamente podrá estar en cancha participando 1 deportista federado en todo momento.

3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

3.1. Los Juegos Deportivos en esta modalidad, se llevarán a cabo mediante el sistema de concentraciones, pudiendo la Organización desplazar encuentros fuera de ésta, siempre previa comunicación a los equipos implicados. Estos estarán formados por 3 competiciones independientes:

- **Copa Apertura:** consistirá en una liga a una vuelta, mediante enfrentamientos amistosos de cara a la preparación de los equipos para la Liga.
- **Liga:** consistirá en una liga a doble vuelta y su **clasificación determinará los campeones insulares** de La Palma.
- **Copa Clausura:** consistirá en una liga a una vuelta.

El sistema de competición establecido podrá modificarse por la Organización.

3.2. Sistema de puntuación.

3.2.1. La Clasificación se elaborará en base al siguiente sistema de puntuación:

- 3 Puntos por partido ganado.
- 1 Puntos por partido empatado.
- 0 Puntos por partido perdido.

3.2.2. Si hay **empate a puntos en la Clasificación General Final** entre dos o más equipos el puesto se determinará de la siguiente manera, prevaleciendo por orden de aparición:

- 1º El Gol Average Particular (teniendo en cuenta únicamente los partidos que enfrentaron a los equipos implicados).
- 2º De persistir el empate, se tendrá en cuenta quien hubiera cometido menor número de No Presentados desde el inicio de campaña.
- 3º De persistir el empate, se tendrá en cuenta quien hubiera cometido el menor número de Alineaciones indebidas y/o Irregulares desde el inicio de campaña.
- 4º De persistir el empate se jugará un partido de desempate en campo neutral. Si al finalizar el encuentro se registra igualada en el marcador, se llevarán a cabo lanzamientos de penaltis conforme se establece en la normativa vigente de la R.F.E.F.

3.3 Los cambios de partidos cuyas fechas y horarios estén establecidos en el calendario sólo se efectuarán **de forma excepcional** y de **mutuo acuerdo** entre los equipos implicados, **previa autorización de la Organización**, debiendo presentar el/los interesado/os dicha propuesta por correo electrónico dirigido a la Coordinación Técnica a servicio.deportes@cablapalma.es, como mínimo **3 días hábiles antes** de la fecha de la disputa del partido según el calendario de competición (o fecha previa modificada en el mismo). La nueva fecha, lugar y hora para la disputa del partido será determinada por la organización de la competición.

4. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS.

4.1. La duración de los partidos será de 40 minutos divididos en dos tiempos de 20 minutos con un descanso entre ellos de 5 minutos.

4.2. El cambio de campo se realizará en el descanso entre la primera y la segunda parte.

4.3. Se permitirá que cada responsable técnico solicite un tiempo muerto de 1 minuto en cada tiempo. Las peticiones de tiempo muerto sólo serán concedidas cuando el balón no esté en juego.

4.4. El tiempo de juego será a reloj corrido, parándose únicamente durante los tiempos muertos y a requerimiento del árbitro debido a una lesión importante de un jugador o cualquier otra circunstancia que el árbitro pondere.

4.5. Cuando un equipo obtenga una diferencia superior a 10 goles sobre otro equipo, se dará por finalizado el encuentro quedando como marcador final el resultado que reflejaba el mismo en ese instante, debiéndose jugar el tiempo restante y reflejándose en el acta solamente las faltas y los tiempos muertos.

5. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS PARTIDOS

5.1. Cada **equipo** estará integrado por **un mínimo de 5 y un máximo de 15 jugadores**.

5.2. En todas las categorías los jugadores inscritos en el acta deberán estar físicamente presentes en la cancha y en disposición de jugar.

5.3. Todos los jugadores deberán llevar obligatoriamente la misma indumentaria que deberá tener su correspondiente numeración, así como canilleras/espilleras (el árbitro reflejará en acta la posible infracción a dicha norma, dictaminando posteriormente el Comité de Promoción Deportiva).

5.4. En una misma Campaña, un deportista debidamente inscrito en un equipo NO podrá inscribirse en otro, salvo mutuo acuerdo entre los equipos implicados, solicitud del Ayuntamiento correspondiente y aprobación del Servicio de Deportes del Cabildo.

5.5. Cuando durante el desarrollo del partido, un equipo, por las circunstancias que sea, incluida expulsiones temporales, quedara con menos de 3 jugadores sobre el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado dicho partido con la derrota del equipo sancionado.

5.6. Cada equipo deberá contar con un Responsable Técnico **“con la titulación mínima obligatoria establecida en el artículo 9 del Plan de Promoción Deportiva Básica”**; así mismo podrá tener un **Delegado**. En caso de que un responsable técnico tenga más de un equipo en competición y haya coincidencia en los horarios de los partidos, el Delegado se podrá hacer cargo del equipo que corresponda, **NO modificándose** los horarios de los partidos establecidos por la Organización (según calendario establecido).

6. EL BALÓN

- Será esférico.
- Será de cuero u otro material adecuado.
- Tendrá una circunferencia entre 61 y 64 centímetros.
- Un peso al comienzo del partido entre 410 - 430 grs.

- Dejándolo caer desde una altura de 2 metros no deberá rebotar en el primer bote ni menos de 50 centímetros ni más de 65 centímetros.

7. SANCIONES.

7.1. En aquellos casos que se determine **alineación indebida** o **no presentado**, según lo establecido en la Normativa General de los Juegos Deportivos, se aplicará lo siguiente:

- **Alineación indebida** (-1) punto en la general y 2-0 resultado final.
- **No presentado** (-1) punto en la general y 2-0 resultado final.

7.2. Ante una **alineación indebida**, si el resultado del partido fuera **mayor de 2-0** se respetará el resultado final del partido, siempre y cuando dicho resultado favorezca al equipo NO infractor.

7.3. Los deportistas que participen en categoría superior en un equipo que tenga **equipos A, B,...** sólo lo podrán participar en uno de ellos, durante toda la temporada. El incumplimiento de esta normativa será considerado como **alineación indebida**.

7.4. Si un jugador cometiera 5 faltas durante el transcurso de un partido (incluido 1ª y 2ª parte o prórroga en el caso de existir), no podrá continuar jugando, pudiendo incorporarse otro compañero al juego.

7.5. Para ésta Competición se establece las sanciones siguientes:

- 2 tarjetas amarillas..... 1 partido de sanción.
- 1 tarjeta roja..... 1 partido de sanción.
- 2 tarjetas rojas..... 3 partidos de sanción.
- 3 tarjetas rojas..... expulsión del campeonato.

DE LAS CATEGORÍAS: PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN

1. CATEGORÍAS Y EDADES

1.1. Las categorías convocadas para esta modalidad deportiva serán las publicadas para cada campaña en www.lapalmadeportes.es/content/documentacion

1.2. Se permitirá la **participación mixta**.

1.3. Se permitirá la **PARTICIPACIÓN de deportistas del último año de la categoría inmediatamente inferior**, los cuales deberán estar debidamente inscritos en su categoría correspondiente. *En todo caso el número de jugadores de la categoría inferior NUNCA podrá ser igual o superior al de los jugadores de la categoría correspondiente a cada encuentro (según calendario de concentración). Este artículo no es aplicable a la categoría prebenjamín, en la cual no se permitirá la participación de deportistas de la categoría inferior.*

1.4. Para poder participar en las concentraciones será imprescindible disponer de la licencia deportiva debidamente validada, **antes de las 13:00 horas de los DOS días hábiles previos**, a cada concentración (según establece el apartado 8.7 del Plan de Promoción Deportiva Básica en vigor).

1.5. Para **poder inscribir a los equipos** en el sistema de concentraciones será imprescindible tener debidamente inscritos **el MÍNIMO número de jugadores por equipo, establecido en el apartado 4 de esta normativa**.

1.6. El plazo de **inscripción de equipos**, finalizará el primer lunes del mes de Noviembre. Los equipos que no reúnan a la finalización del plazo el número de jugadores requerido, quedarán fuera de la primera concentración según calendario establecido por la Organización.

1.7. Se **podrán admitir nuevos equipos** siempre que los inscriban **una semana antes** del inicio de cada concentración, para lo cual en dicho punto deberán estar correctamente **tramitadas 5 nuevas licencias**.

1.8. Para la **inscripción de equipos** se utilizarán las correspondientes Hojas de Inscripción de Equipos que se encuentran a disposición en dicha aplicación informática.

2. SISTEMA DE JUEGO (EN CANCHA).

2.1. Se llevará a cabo mediante el sistema de concentraciones, las cuales consistirán en **enfrentamientos amistosos**, según cronograma de partidos entre los equipos debidamente inscritos para cada concentración.

2.2. En el caso de que haya equipos que no dispongan del número mínimo de jugadores con Licencia en la concentración, dichos equipos se podrán completar con jugadores de otros equipos.

2.3. La composición de los equipos deberá conformarse primeramente con los deportistas pertenecientes al mismo Punto de Promoción Deportiva (PPD), pudiendo ser completado con deportistas inscritos en otros PPD cuando sea necesario para la formación de los mismos.

3. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS.

3.1. Los partidos se jugarán en dos partes de 10 minutos (pudiendo adaptarse este tiempo a las necesidades de la concentración), siendo el cronometraje a reloj corrido, no existirá tiempos muertos ni cambio de campo.

3.2. El número de encuentros que se disputen en una misma concentración vendrán determinado por el número de jugadores inscritos en tiempo y forma.

4. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

4.1. Los responsables técnicos dictaminarán previamente los integrantes de cada equipo para la concentración.

4.2. Los equipos deberán estar formados por 5 jugadores (incluido el portero) y un máximo de 4 suplentes.

4.3. En la cancha cada equipo estará integrado por 5 jugadores.

5. NORMAS DE JUEGO

5.1. Cada PPD deberá llevar y se hará cargo del material deportivo (balones, equipajes, etc) necesario para la disputa de los partidos en las concentraciones, pudiendo el árbitro elegir como balón de juego cualquiera de los balones que los equipos lleven.

5.2. Durante el transcurso de cada encuentro es obligatorio realizar las sustituciones de todos y cada uno de los jugadores.

5.3. Los suplentes pueden entrar en el terreno de juego en cualquier momento del partido, y después de que el jugador a quien sustituya haya abandonado el terreno de juego.

5.4. La organización facilitará petos para identificar a los equipos.

6. EL BALÓN

- Será esférico.
- Será de cuero u otro material adecuado.
- Tendrá una circunferencia de 58 cm.
- Un peso al comienzo del partido de 368 gr. aproximadamente.

- Dejándolo caer desde una altura de 2 metros no deberá rebotar en el primer bote ni menos de 50 centímetros ni más de 65 centímetros.

Lo que certifico para su constancia y efectos, con el Visto Bueno del Señor Presidente del Comité Don Yurguen Hernández González, en Santa Cruz de La Palma, a 25 febrero de 2025.

V°. B°.

El Presidente

La secretaria

